

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO**DECRETO No. C 0 1 1 7 3****POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

El Gobernador del Departamento del Atlántico actuando en uso de sus facultades legales en especial las previstas en el artículo 305 de la constitución nacional, la ley 115 de 1994, ley 715 del 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple con una función social.

Que la Nación y las Entidades Territoriales, participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la constitución y la ley.

Que el artículo 9° de la ley 715 de 2001 autoriza la organización de los Establecimientos Educativos en Instituciones y Centros Educativos.

Que le corresponde al Estado asegurar el debido cumplimiento del servicio educativo sin detrimento de la responsabilidad que se le señala a la sociedad y a la familia.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 151, estableció las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales se ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, señalando entre otras: a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que la Ley 715 en su Artículo 6° estableció como competencias de las Secretarías de Educación, la de organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante Decretos 233, 234, 235, 236, 238, 240, 241, 242, 246, 247, 248, 249, 251 y 252 del 6 de julio del año 2004, expedidos por el Gobernador del Departamento, se reorganizó el servicio educativo en los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Luruaco, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Suán y Tubará, respectivamente.

Que mediante Decretos 237 del 6 de julio del año 2004 y 475 del 5 de noviembre del año 2004, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, se organizó el servicio educativo en el municipio de Juan de Acosta.

Que el Decreto 17 de enero 7 del año 2005 modificó al Decreto 250 del 6 de julio del año 2004, el cual organizó el servicio educativo en el municipio de Santo Tomás.

Que mediante Resolución No. 7496 del 30 de Octubre de 2009 se concedió Licencia de Funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO FRUTOS DE LA ESPERANZA**, del Municipio de Galapa, de naturaleza oficial, carácter Mixto, jornada diurna, calendario A, para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Básica Primaria.

Que mediante Decreto 900 del 24 de Septiembre de 2012 se modificó parcialmente el Decreto 236 de Julio 06 de 2004, en el sentido de integrar como sede de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de Galapa, al Centro Educativo Frutos de la Esperanza.

Que mediante Resolución 4393 del 29 de noviembre del año 2010, a la Institución Educativa de Martillo se le concedió licencia de funcionamiento y su reconocimiento de naturaleza oficial, carácter mixto, jornada diurna, calendario A, para ofrecer servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica con profundización en Tecnología e Informática, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Que mediante Resolución 4414 del 24 de agosto del 2009, se autorizó la implementación del nivel de básica secundaria al Centro Educativo Rafael, en el corregimiento de Puerto Giraldo, municipio de Ponedera y se organizó bajo la denominación de **CENTRO EDUCATIVO RAFAEL NUÑEZ**, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Que mediante Resolución 4427 del 24 de agosto del 2009, se autorizó la implementación del nivel de básica secundaria al Centro Educativo La Flores del corregimiento de Puerto Giraldo, municipio de Ponedera y se organizó bajo la denominación de **CENTRO EDUCATIVO LAS FLORES**, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Que la Resolución 234 del 13 de marzo del 2006, autorizó el cambio de la Razón Social del establecimiento educativo oficial denominado **INSTITUCION EDUCATIVA REGIONAL DE REPELON**, ubicado en la carrera 14 No. 6-307 de propiedad del departamento del Atlántico por el nombre de **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO**, de naturaleza oficial, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.



DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, consideró conveniente, revisar la actual organización del sistema educativo, sobre todo en aquellas poblaciones dispersas geográficamente, con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes, optimizar el uso de la infraestructura educativa, el manejo de los fondos de servicios educativos y administrativamente, el mejor funcionamiento de los centros educativos, para lo cual organizó conjuntamente con funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación y Directivos Docentes de las Instituciones y Centros Educativos, mesas de trabajo por subregiones (Metropolitana, Turística, Oriental, Centro y Sur) en donde se analizó el funcionamiento actual del servicio educativo y se plantearon las propuestas de reorganización de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Que en acta interinstitucional de fecha 1, 2 y 3 de octubre de 2012, quedaron recogidas las propuestas de reorganización, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reorganizar los Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Ciérrase de forma definitiva la sede educativa Francisco de Paula Santander con código DANE 108078000070, que pertenece a la Institución Educativa Julio Pantoja Maldonado del Municipio de Baranoa.

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes de estas sedes serán trasladados a la sede principal y los archivos seguirán siendo administrados por la sede principal.

ARTICULO TERCERO: Ciérrase de forma definitiva la sede educativa Cristo Rey con código DANE 108078000606, que pertenece a la Institución Educativa Juan José Nieto del Municipio de Baranoa.

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes de estas sedes serán trasladados a la sede principal y los archivos seguirán siendo administrados por la sede principal.

ARTICULO CUARTO: Ciérrase de forma definitiva las sedes educativas, Santa María Goretti con código DANE 108078000118 y Lourdes con código DANE 108078000134, que pertenecen a la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Baranoa.

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes de estas sedes serán trasladados a la sede El Campesino y los archivos seguirán siendo administrados por la sede principal.

ARTÍCULO QUINTO: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE BARANOA. El municipio de Baranoa quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE BARANOA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	Preescolar, Básica Media y Ciclos 12 y 13	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	108078000011	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Tradicional	Urbana	Cra 19 11- 51
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	Preescolar, Básica Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, Sede Principal	108078000029	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Ciclos 1, 2,3,4 y 5	Tradicional	Urbana	Calle 12 19 - 221
			GUILLERMO LEON VALENCIA	108078000142	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 14 13 - 52
			LAUREANO COBA GOENAGA	108078000051	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 21 23 - 30
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO, Sede Principal	108078000100	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 16 21B - 22
			ANTONIA SANTOS	108078000053	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 24 18C-37



DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

			CAMILO TORRES	108078000169	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 17 16B-0
			LA ESPERANZA	108078000321	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 20 11-66
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Preescolar, Básica Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede Principal	108078000151	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 14 21-35
			EL CAMPESINO	108078000088	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 23 22-24
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA, Sede Principal	208078000813	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Cra 15 11- 96
			VEREDA DE MEGUA	208078000643	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Rural	Via Cordialidad Vereda Megua
			MARIA INMACULADA	18078000193	4,5	Tradicional	Rural	Calle 15 12 - 20 Corregimien to Pital de Megua
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA, Sede principal	108078000215	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11	Tradicional	Urbana	CALLE 12 19 - 409
			SAN CAYETANO	108078000657	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 16 7- 45
			JARDIN DPTAL INFANTIL	108078000410	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 14 20-51
			CLUB DE LEONES	108078000046	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 18 10-39
			SIMON BOLIVAR	108078000096	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 13R 22A..20
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	Preescolar, Básica Media	Técnica Agropecuaria	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE, Sede Principal	108078000673	6, 7, 8, 9,10, 11	Tradicional	Rural	Calle 6A 16 - 115
			PEDRO GOENAGA OÑORO	208078000309	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Rural	Calle 4 23-20
			SAGRADO DE CORAZON	208078000686	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Rural	Calle 6A 13- 95
			MARIA INMACULADA	208078000171	0, 1, 2	Tradicional	Rural	Calle 6A 11-108
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIRARCO	Preescolar, Básica Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIRARCO	208078000201	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 3 3-36

ARTICULO SEXTO: Clérrese de forma definitiva las Sedes educativas, Flores de María con código DANE 108137000160, El Carmen con código DANE 108137000178 y La Esperanza con código DANE 108137000101, que pertenecen a la Institución Educativa de Campo de la Cruz.

Parágrafo Primero: Los niños, niñas y jóvenes de las sedes Flores de María y el Carmen serán trasladados a la sede principal y los archivos seguirán siendo administrados por la sede principal.

Parágrafo Segundo: Los niños, niñas y jóvenes de la sede La Esperanza serán trasladados a la sede principal de la Institución Educativa Técnica Comercial La Inmaculada y los archivos serán administrados por esta Institución educativa.

ARTICULO SÉPTIMO: Clérrese de forma definitiva la Sede Educativa No. 2 con código DANE 208137000237, que pertenece a la Institución Educativa Bohórquez, del Corregimiento de Bohórquez.

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes de esta sede son atendidos en la sede principal y los archivos seguirán siendo administrados por la sede principal.

ARTICULO OCTAVO: La Sede educativa Francisco de Paula Santander con código DANE 108137000020 que pertenece a la Institución Educativa de Campo de la Cruz, a partir del presente acto administrativo se convierte en sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, que a partir del presente Decreto se denominará Institución Educativa Panfilo Cantillo Mendoza. Los archivos de la sede Francisco de Paula Santander serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Panfilo Cantillo Mendoza.

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 001173

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO NOVENO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ. El municipio de Campo de la Cruz, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	108137000038	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra. 16 N 9 - 24
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAMPO DE LA CRUZ	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAMPO DE LA CRUZ	108137000054	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Calle 9 N° 1B - 70
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANFILO CANTILLO MENDOZA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANFILO CANTILLO MENDOZA, Sede Principal	108137000062	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 10 Cra 11 - Esquina
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108137000020	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 6 1B - Esquina
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	208137000016	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 11 - Esquina

ARTÍCULO DECIMO: En el Municipio de Candelaria, Corregimiento de Leña, el Centro Educativo Leña 4, con código DANE 208141000101 pasa a ser Sede Educativa del Centro Educativo Leña 5, el cual a partir del presente acto administrativo se denominará Centro Educativo de Leña.

Parágrafo: Los archivos de la sede educativa serán administrados por el Centro Educativo de Leña, Sede Principal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE CANDELARIA. El municipio de Candelaria quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA								
Nombre Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, Sede Principal	108141000018	6, 7, 8, 9, 10, 11.	Tradicional	Urbana	Calle 17 22-18
			LA CONCENTRACION	108141000051	1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 15 16-33
			EL DIVINO NIÑO	108141000085	0, 1	Tradicional	Urbana	Calle 10 10A-9
CENTRO EDUCATIVO DE CARRETO	Preescolar y Básica	Académico	CENTRO EDUCATIVO CARRETO	208141000039	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	Tradicional	Rural	Calle 7 4-09
CENTRO EDUCATIVO DE LEÑA	Preescolar y Básica	Académico	CENTRO EDUCATIVO DE LEÑA, Sede Principal	208141000063	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	Tradicional	Rural	CALLE 5 5-66
			Sede 2	208141000101	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Calle 6 9-21

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: A partir del presente acto administrativo la Sede Educativa Antonio Nariño del Corregimiento de Paluato, municipio de Galapa, con código DANE 208296000159 perteneciente a la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa se convierte en un centro educativo, denominado Centro Educativo Agropecuario Antonio Nariño de Paluato, de naturaleza oficial, jornada diurna, zona rural, con los niveles de Preescolar y Básica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE GALAPA. El municipio de Galapa quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN	Preescolar, Básica	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA	108296000014	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9/10 11.	Tradicional	Urbana	Calle 15 22

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 001173

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Medio		SANTANDER, Sede Principal					- 301
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108296000031	0, 1, 2, 3, 4, 5 Ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6	Programa para Jóvenes en Extradad	Urbana	Cra 13 14-12
			ALPES DE SEVILLA	208296000027	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Rural	Vereda Alpes de Sevilla
			LAS PETRONITAS	108296000162	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Avenida Cordialidad
			FRUTO DE LA ESPERANZA	308296011139	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Cra 21 15A - 317
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	Preescolar, Básica Medio	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, Sede Principal	108296000049	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21 Y 99	Tradicional	Urbana	Calle 14 12A - 47
			HERNAN ORELLANO	108296000197	0, 1, 2 y 99	Tradicional y Aceleración	Urbana	Calle 11 13 - 54
			ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	208296011174	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 21	Tradicional, Telesecundaria	Rural	Carruajes
CENTRO EDUCATIVO AGROPECUARIO ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	Preescolar, Básica	Académica	ANTONIO NARIÑO	208296000159	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Tradicional	Rural	Corregimiento de Paluato

ARTICULO DECIMO CUARTO: En el Municipio de Juan de Acosta, ciérrase de forma definitiva, la sede educativa Rafael Vicente Echeverría con código DANE 208372000171 que pertenece a la Institución Educativa Juan V Padilla y cuya infraestructura, estudiantes y archivos se integran a la sede principal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: En el Municipio de Juan de Acosta, el Centro Educativo Santa Verónica, con código DANE 108372000169, ubicado en el Corregimiento de Santa Verónica; a partir del presente acto administrativo pasa a ser sede de la Institución Educativa Juan V Padilla, y sus archivos serán administrados por la sede principal.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Sede Educativa Media Luna con código DANE 208372000210, ubicada en la vereda Media Luna, que pertenece a la Institución Educativa Juan V. Padilla, a partir del presente acto administrativo, funcionará como sede de la Institución Educativa San José de Saco, ubicada en el Corregimiento de Saco, debido a la cercanía de esta sede con la institución destino (posición geográfica).

Parágrafo: Los archivos de la sede Media Luna, serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa San José de Saco.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA. El municipio de Juan de Acosta, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA								
Nombre del Establecimiento o Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V PADILLA	Preescolar, Básica y Medio	Técnico	INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JUAN V PADILLA, Sede Principal	108372000011	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Vereda el Vaivén
			Sede 2	108372000061	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 7 2 - 12
			Sede 3	108372000053	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 10 4 - 87
			BOCA TOCINO	208372000007	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento de Boca tocino
			SANTA VERONICA	108372000169	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Corregimiento de Santa Verónica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	Preescolar, Básica y Medio	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO, Sede Principal	208372000031	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11.	Tradicional	Rural	Calle 4 5A - 26 Corregimiento de Saco
			MEDIA LUNA	208372000210	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Media Luna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TILANO		Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TILANO	208372000040	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11	Tradicional	Rural	Carrera 4 4-48 Corregimiento de Chorrera

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En el Municipio de Luruaco, el Centro Educativo Barrigón, con código DANE 108421000226, ubicado en la vereda Barrigón; a partir del presente acto administrativo, pasa a ser sede de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz, debido a la cercanía de este Centro con la Institución destino (posición geográfica).

Parágrafo: Los archivos de la sede Barrigón serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Santa Cruz.

ARTICULO DECIMO NOVENO: En el Municipio de Luruaco, el Centro Educativo La Puntica, con código DANE 108421000196, ubicado en la vereda la Puntica; a partir del presente acto administrativo, pasa a ser sede de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, debido a la cercanía de este Centro con la Institución destino. (Posición geográfica).

Parágrafo: Los archivos de la sede La Puntica serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Nuestra Señora del Carmen de Pendales.

ARTÍCULO VIGESIMO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE LURUACO. El municipio de Luruaco quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE LURUACO								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO, Sede Principal	108421000013	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Calle 21 23 - 61
			JOHN F. KENNEDY	108421000081	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 16 19-25
			MARCO FIDEL SUAREZ	108421000153	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 24 19 -39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA, Sede Principal	108421000234	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 23 17 Esquina
			MARIA INMACULADA	108421000072	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 19 22A - 23
			LA PUNTICA	108421000196	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Puntica Calle Principal
			SAGRADO CORAZON	108421000099	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 17 24- 04
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	Preescolar, Básica Media	Académica	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	208421000034	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 5B 5 - 165
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	Preescolar, Básica Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	208421000042	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 11	Tradicional	Rural	Corregimiento de Arroyo de Piedra - Carretera la Cordialidad
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ, Sede Principal	208421000051	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 11	Tradicional	Rural	Cra 7 6 - 08
			BARRIGÓN	108421000226	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Barrigón
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	Preescolar, Básica Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES, Sede Principal	208421000069	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 11	Tradicional CAFAM	Rural	Corregimiento de Pendales - Via la Cordialidad
			LOS LIMITES	208421000182	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Los Limites- Calle Principal
			SOCAVON	208421000204	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Socavón Calle Principal
CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	Preescolar, Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	208421000107	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Tradicional	Rural	Corregimiento San Juan de Tocagua Calle Principal

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Ciérrese de forma definitiva, la sede educativa La Alianza con código DANE 108436000010 y la sede educativa María Auxiliadora con Código DANE 108436000141 que pertenecen a la Institución Educativa Normal Superior de Manatí.

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 001173

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes que se atendían en estas sedes serán trasladados a la sede principal y a la sede Calle Nueva.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: A partir del presente acto administrativo La Escuela Nueva El Limón con código DANE 208436000171 perteneciente a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Manatí se convierte en un centro educativo, denominado Centro Educativo Agropiscícola de Las Compuertas, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Ciérrase de forma definitiva la sede educativa El Paso con código DANE 108436000150 que pertenece a la Institución Educativa San Luis Beltrán.

Parágrafo: Los niños, niñas y jóvenes que se atendían en la sede El Paso, serán trasladados a la sede principal de la Institución Educativa San Luis Beltrán.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En el Municipio de Manatí, ciérrase de forma definitiva, la sede educativa Centro Experimental Piloto, con código DANE 108436000028 que pertenece a la Institución Educativa San Luis Beltrán y cuya infraestructura, estudiantes y archivos se integran a la sede principal.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Ciérrase de forma definitiva la sede educativa Simón Bolívar con código DANE 108436000109 que pertenece a la Institución Educativa San Luis Beltrán, del municipio de Manatí por no estar funcionando, debido a su baja cobertura.

Parágrafo: Modifíquese el nombre a la Institución Educativa Técnica San Luis Beltrán, quien a partir del presente acto administrativo se denominará Institución Educativa San Luis Beltrán.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE MANATÍ. El municipio de Manatí, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MANATÍ								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ, Sede Principal	108436000061	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Tradicional	Urbana	CALLE 4 14 - 86
			CALLE NUEVA	108436000052	0, 1, 2, 3	Tradicional	Urbana	Calle 8 4- 173
			ANTONIO NARIÑO	108436000036	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 6 5-64
CENTRO EDUCATIVO AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS	Preescolar, Básica,	Académica	CENTRO EDUCATIVO AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS	208436000171	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Tradicional	Rural	Vereda el Limón
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS BELTRAN	108436000079	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11,	Tradicional	Urbana	Calle 7A 10 - 149

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Ciérrase de forma definitiva la sede educativa Las Delicias con código DANE 108520000173 que pertenece a la Institución Educativa Técnica Agropocuaría, del municipio de Palmar de Varela, por no estar funcionando, debido a su baja cobertura.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA. El municipio de Palmar de Varela, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA, Sede Principal	108520000009	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Tradicional	Urbana	Calle 18 10 - 80
			JHON F. KENNEDY	108520000203	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 9 6- 39
			EL DIVINO NIÑO	108520000165	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 11 6A-24
			BURRUSCO	208520000224	0,1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Burrusco
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Preescolar, Básica y	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA, Sede Principal	108520000041	7, 8, 9, 10, 11 y Ciclos 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbana	CARRERA 6 2 - 39

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA	Medio		AUGUSTO QUANT	108520000033	0,1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional	Urbana	Calle 7 40-138
			CATALINO VARELA	108520000131	0,1,2,3,4,5	Tradicional	Urbana	Calle 10 4A - 102
			JOSE MARIA CORDOBA	108520000050	0,1,2,3,4,5	Tradicional	Urbana	Calle 11 11-60
			MARIA AUXILIADORA	108520000025	0,1,2,3,4,5	Tradicional	Urbana	Calle 4 5-99
			MARIA BERNARDA	108520000301	6	Tradicional	Urbana	Calle 7 40 -138

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: En el Municipio de Piojó, los Centros Educativos: Aguas Vivas, con código DANE 208549000029, ubicado en el Corregimiento de Aguas Vivas; Los Olivos, con código DANE 208549000100, ubicado en la vereda Los Olivos; Taibe, con código DANE 208549000011, ubicado en la vereda Taibe; Punta Astilleros, con código DANE 208549000126, ubicado en la vereda Punta Astilleros; San José de Villa Lata, con código DANE 208549000037, ubicado en la vereda San José de Villa Lata; Casa Mayor, con código DANE 208549000118, ubicado en la vereda Casa Mayor; El Cerrito, con código DANE 208549000002, ubicado en el Corregimiento El Cerrito y Macondal, con código DANE 208549000096, ubicado en el caserio Macondal; a partir del presente acto administrativo, pasan a ser sedes de la Institución Educativa San Antonio de Piojó.

Parágrafo: Los archivos de estas sedes serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa San Antonio de Piojó.

ARTÍCULO TRIGESIMO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE PIOJÓ. El Municipio de Piojó quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ, Sede Principal	108549000075	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Tradicional	Urbana	Calle 6B 7A - Esquina
			CAMILO TORRES	108549000016	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	El Campo
			AGUAS VIVAS	208549000029	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento de Aguas Vivas
			CASA MAYOR	208549000118	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Casa Mayor
			EL CERRITO	208549000002	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva I	Rural	Corregimiento El Cerrito
			LOS OLIVOS	208549000100	0,1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Los Olivos
			TAIBE	208549000011	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Taibe
			PUNTA ASTILLEROS	208549000126	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Escuela Nueva	Rural	Vereda Punta Astilleros
			MACONDAL	208549000096	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Caserio de Macondal
			SAN JOSE VILLA LATA	208549000037	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva y Post-Primaria	Rural	Vereda San José Villa Lata
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	208549000045	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11,	Tradicional	Rural	Corregimiento de Hibachero Calle 4 4 - 75

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE POLONUEVO. El municipio de Polonuevo, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN TECNICA EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO, Sede Principal	108558000088	6, 7, 8, 9, 10 11,	Tradicional	Urbana	Cra 5 8 - 872
			SAN PEDRO CLAVER	108558000061	0	Tradicional	Urbana	Cl 5 5- 54
			SAN LUIS BELTRAN	108558000045	1, 2, 3	Tradicional	Urbana	Cl 8 7-84

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

POLONUEVO			MARIA AUXILIADORA	108558000037	0, 1, 2, 3, y Ciclos 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional Programa para Jóvenes en Extradad	Urbana	Cra 4 2A-26
			MARIA EMMA	108558000100	4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 12 6-61
			MADRE BERNARDA	108558000029	0, 1, 2, 3	Tradicional	Urbana	CI 13 3-47
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	208558000074	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	CI 3 2-78 Correg. de Pitalito

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: En el Municipio de Ponedera, Corregimiento de Santa Rita, el Centro Educativo Santa Rita, con código DANE 208560000243, ubicado en el Corregimiento de Santa Rita del Municipio de Ponedera; a partir del presente acto administrativo, quedará funcionando como sede de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria.

Parágrafo: Los archivos de la Sede Santa Rita serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: En el Municipio de Ponedera, Corregimiento de Puerto Giraldo, el Centro Educativo Rafael Núñez con código DANE 208560000049 y el Centro Educativo Las Flores, con código DANE 108560000001, ubicados en el Corregimiento de Puerto Giraldo, del Municipio de Ponedera; a partir del presente acto administrativo, quedarán funcionando como sedes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo.

Parágrafo: Los archivos de las sedes Rafael Núñez y Las Flores serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: En el Municipio de Ponedera, Corregimiento de La Retirada el Centro Educativo la Rotirada con Código DANE 108560000265; a partir del presente acto administrativo, quedará funcionando como sede de la Institución Educativa Martillo.

Parágrafo: Los archivos de la sede La Retirada, serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Martillo.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE PONEDERA. El municipio de Ponedera, quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA, Sede principal	108560000141	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Tradicional	Urbana	Calle 12B 20 -Esquina
			MIXTA DE PONEDERA	108560000061	0,1,2,3,4,5	Tradicional	Urbana	Cra 14ª 15-02
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, Sede Principal	108560000303	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Cra 15 21 - Esquina
			GABRIEL GARCIA MARQUEZ	108560000044	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 10 17-108
			SANTA ROSA DE LIMA	108560000052	0,1,2,3,4,5 y Adultos	Tradicional	Urbana	Calle 17 16-06
			SANTA RITA	208560000024	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	CR 7 4A-10
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO, Sede Principal	208560000324	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Rural	Cra 2 2-81 Corregimiento de Puerto Giraldo
			MARIA INMACULADA	208560000022	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Calle 4 10-5
			RAFAEL NUÑEZ	208560000049	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Tradicional	Rural	Cra 19 No. 19 3-50
			LAS FLORES	108560000001	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Cra 2 No 2-81 de las Flores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO, Sede Principal	208560000031	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Rural	Cra 2 2A-15 Corregimiento de Martillo

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

			LA RETIRADA	108560000265	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Ci 77-36 Correg. de la Retirada
--	--	--	-------------	--------------	------------------	-------------	-------	---------------------------------------

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Ciérrase de forma definitiva la Sede Educativa El Centenario con código DANE 308573000298 que pertenece a la Institución Educativa Simón Bolívar, del Municipio de Puerto Colombia, por no estar funcionando, debido a su baja cobertura.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: En Puerto Colombia, el Liceo San Nicolas de Tolentino (Antiguo Liceo de Cervantes) con código DANE 308573000522, de naturaleza privada, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media, a partir del presente decreto se convierte en la Institución Educativa San Nicolas de Tolentino con código DANE 308573000522, de naturaleza pública, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA. El Municipio de Puerto Colombia quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	Preescolar, Básica y Media	Técnico y Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	108573000043	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Tradicional	Urbana	Cra 10 2 - 66
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ, Sede Principal	108573000051	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Calle 7 3A - 64
			NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	108573000442	0, 1,	Tradicional	Urbana	Cra 8A 6-35
			SEDE No.2	108573074888	0,1,2,3,4,5	Tradicional	Urbana	Calle 17 16-06
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS, Sede Principal	108573000159	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y Ciclos 1,2,3,4, y 5	Tradicional	Urbana	Cra 10 14A -74
			GABRIEL GARCIA MARQUEZ	108573000060	0,1, 2, 3,	Tradicional	Urbana	Calle 2 7-93
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLentino	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLentino	308573000522	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Calle 2 15 -26
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	208573000072	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Rural	Calle 10 12 03

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: El Centro Educativo Arroyo Negro con Código DANE 208606000189; ubicado en el Corregimiento Arroyo Negro del municipio de Repelón, a partir del presente acto administrativo, funcionará como sede de la Institución Educativa José David Montezuma Recuero. Los archivos de la sede Arroyo Negro, serán administrados por la Institución Educativa José David Montezuma Recuero.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO: En el municipio de Repelón, la Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas con código DANE 108606000176; a partir del presente acto administrativo, se organizará como Centro Educativo y se denominará Centro Educativo Cien Pesos y Las tablas.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO: En el municipio de Repelón el Centro Educativo Pitás con código DANE 208606000243, a partir del presente acto administrativo pasa a ser sede del Centro Educativo Cien Pesos y las Tablas. Los archivos de la sede Pitás, serán administrados por la sede principal.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Ciérrase en forma definitiva el Centro Educativo Madre Laura con Código DANE 208606000201, el cual desapareció por efectos de la ola invernal.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE REPELON. El municipio de Repelón quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE REPELON								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN	Preescolar	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	108606000028	0, 1, 2, 3, 4, 5,	Tradicional		Calle 7

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EDUCATIVA MARIA INMACULADA	Básica y Media		MARIA INMACULADA, Sede Principal		6, 7, 8, 9, 10 y 11,		Urbana	7 - 82
			MARIA AUXILIADORA	108606000010	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 3 8 - 05
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON, Sede Principal	108606000036	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Calle 3 8 - 38
			SAN MIGUEL	108606000288	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 4 CRA 2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO, Sede Principal	108606000125	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Cra 14 6 - 307
			JUAN SARMIENTO RUIZ	108606000214	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 10 10B - 43
			DIEGO A CASTRO	108606000044	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 13 5 - 53
			ARROYO NEGRO	208606000189	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Calle Principal Correg. de Arroyo Negro
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPISCICOLA DE ROTINET	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPISCICOLA DE ROTINET	208606000066	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Rural	Calle 2 5A-19 Corregimiento de Rotinet
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	208606000081	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Rural	Corregimiento de Villa Rosa
CENTRO EDUCATIVO CIEN PESOS Y LAS TABLAS	Preescolar y Básica	Académico	CENTRO EDUCATIVO CIEN PESOS Y LAS TABLAS	208606000154	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Calle 4 6A-54 Corregimiento Cien Pesos
			LAS TABLAS	108606000176	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	Escuela nueva Posprimaria	Rural	Calle Principal Vereda Las Tabla
			PITA	208606000243	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pita

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: Ciérrase de forma definitiva, la Sede Educativa San José con código DANE 108634000084 que pertenece a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. El municipio de Sabanagrande quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	108634000025	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Tradicional	Urbana	Calle 7 12 - 91
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE, Sede Principal	108634000033	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Calle 7A 16 - 306
			POLICARPA SALAVARRIETA	108634000068	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 7 12 - 16
			MARIA AUXILIADORA	108634000092	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	CALLE 3 8 - 05
			SANTA RITA DE CASIA	108634000131	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 6 14- 71
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, Sede Principal	108634000220	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Tradicional	Urbana	Calle 18 Cra 3
			SIMON BOLIVAR	108634000050	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Kra 6 2 - 53

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: En el Municipio de Sabanalarga, la Institución Educativa Francisco de Paula Santander con código DANE 108638000224 a partir del presente acto administrativo se convierte en sede de la institución Educativa Técnica Ambrosio Plaza con código DANE 108638000982, que a partir del presente decreto se llamará Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros.

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Parágrafo Primero: Los archivos de la sede Francisco de Paula Santander, serán administrados en la sede principal de la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros.

Parágrafo Segundo: La sede La Esperanza con Código DANE 10863800032 que pertenece a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander a partir del presente acto administrativo se integra como sede de la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros y sus archivos pasan a ser administrados en la sede principal.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: En Sabanalarga, Corregimiento de Isabel, Lopez el Colegio de Bachillerato José Consuegra Higgins con código DANE 408638000881, de naturaleza privada, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media, a partir del presente decreto se convierte en la Institución Educativa José Consuegra Higgins con código DANE 408638000881, de naturaleza pública, jornada diurna, área rural, con los niveles de Preescolar, Básica y Media, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: La sede educativa Mariana Barraza, con código DANE 208638000083, ubicada en el Corregimiento de Isabel López y perteneciente a la Institución Educativa Antonia Santos de Molineros, a partir del presente acto administrativo se integra como sede educativa de la Institución Educativa José Consuegra Higgins.

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: Ciérrase en forma definitiva la sede educativa Moisés María Gómez, con código DANE 108638000151, perteneciente a la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga.

ARTICULO QUINCUAGESIMO: Ciérrase en forma definitiva las sedes educativas Antonio Nariño, con código DANE 108638000178 y John F Kennedy, con código DANE 108638000291, pertenecientes a la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga; esta última su infraestructura se integra a la sede principal.

ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO: La sede educativa Simón Bolívar con código DANE 108638000305, perteneciente a la Institución Educativa de Sabanalarga; a partir del presente acto administrativo funcionará como sede de la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, sus archivos serán administrados por esta Institución educativa.

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO: Las sedes educativas: San Jacinto El Flechal, con código DANE 208638000873, ubicada en la vereda San Jacinto; Patilla, con código DANE 2086380008776, ubicada en la vereda La Patilla; El Mirador, con código DANE, 208638000628, ubicada en el caserio El Mirador; La Piedra, con código DANE 208638000768, ubicada en la vereda La Piedra y San Cayetano de Gallego, con código DANE 208638000253, ubicada en la vereda Gallego, pertenecientes a la Institución Educativa Ambrosio Plaza, a partir del presente acto administrativo se integran como sedes para crear un nuevo centro educativo, denominado Centro Educativo San Cayetano de Gallego, de naturaleza oficial, jornada diurna, área rural, con los niveles de Preescolar y Básica; funcionará con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo: Los archivos de las sede educativas integradas, serán administrados por la sede principal del Centro Educativo San Cayetano De Gallego, ubicado en la vereda Gallego.

ARTÍCULO QUINCUAGESIMO TERCERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE SABANALARGA. El municipio de Sabanalarga quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000038	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Cra 19 B - 47
			JOSE EUSERIO CARO	108638000216	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 18 No. 11-65
			JOSE CELESTINO MUTIS	108638000330	0, 1, 2, 3	Tradicional	Urbana	Calle 10 16- Esquina
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000046	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Cra 27 11 - 40
			LIBARDO AGUIRRE DELGADO	108638000186	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 27 14-46
			MARCO FIDEL SUAREZ	108638000275	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 20 19B-27

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

			SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	108638000002	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 21 19B-21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, Sede Principal	108638000267	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 22 9 - 101
			LOS CLAVELES	108638000852	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Barrio Los Claveles
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL, Sede Principal	108638000348	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 29 22 - 12
			DIVINO NIÑO	108638000593	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 29 21-48
			QUINTA FERIA	108638000160	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 16 2 4 80
			LA ALIANZA	108638000208	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 29 23 02
			JESUS DE NAZARETH	108638000003	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 31A16 25
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000810	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 14 B - 80
			JAVIER ARANGO FERRER	108638000607	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 19 18-51
			SIMON BOLIVAR	108638000305	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cr 21 15 10
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS, Sede Principal	108638000982	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 10 27 - ESQUINA
			SANTISIMA TRINIDAD DE CUMACO	208638000016	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Vereda Cumaco
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108638000224	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 22A 22A - 12
			LA ESPERANZA	108638000321	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Via La Coordinidad
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	208638000059	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 7 4C- 22 Corregimiento Aguada de Pablo.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	208638000075	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Cr 16 14 - 32 Corregimiento de Cascajal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA, Sede Principal	208638000105	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 4 10 -10 Corregimiento La Peña
			SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA	208638000091	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Corregimiento de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	208638000237	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Cr 13 15- 78 Corregimiento de Molinos
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS, Sede principal	408638000881	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento de Isabel López
			MARIANA BARRAZA	208638000083	0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Corregimiento de Isabel López
CENTRO EDUCATIVO SAN CAYETANO DE GALLEGO	Preescolar, Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO SAN CAYETANO DE GALLEGO, Sede Principal	208638000253	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Tradicional	Rural	Corregimiento de Gallego
			SAN JACINTO EL FLECHAL	208638000873	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Jacinto
			PATILLA	208638000776	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Patilla
			EL MIRADOR	208638000628	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Calle 4 5-96 Caserio MIRADOR
			LA PIEDRA	208638000768	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Piedra

ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO: Clérrese de forma definitiva, por efectos de la ola invernal, las sedes educativas Francisco de Paula Santander con Código DANE 108675000081 y la Inmaculada Concepción con Código DANE 108675000013, las cuales pertenecen a la Institución Educativa Santa Lucía, a partir del presente acto administrativo, se integrarán a la Sede Principal de la Institución Educativa Santa Lucía.

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO QUINCUGESIMO QUINTO: Ciérrase de forma definitiva, por efectos de la ola invernal, el Centro Educativo Diquito con código DANE 208675000115; a partir del presente acto administrativo, sus alumnos y los archivos, se integrarán a la Institución Educativa Santa Lucía.

ARTÍCULO QUINCUGESIMO SEXTO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE SANTA LUCIA. El municipio de Santa Lucía quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA, Sede Principal	108675000099	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 5 3 - 120
			SANTA LUCIA	108675000102	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 6 5- 117
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ALGODONAL	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ALGODONAL	208675000034	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Calle 4 4 - 17

ARTÍCULO QUINCUGESIMO SEPTIMO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE SANTO TOMAS. El municipio de Santo Tomás quedará reorganizado de la siguiente manera:

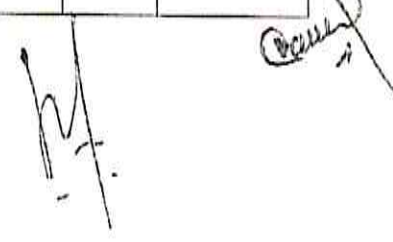
SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL, Sede Principal	108685000020	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 8A 14 - 16
			Antonio Nariño	108685000097	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Ci 3 12A 24
			Francisco de Paula Santander-La Virgencita	108685000071	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 12A 3-47
			Camino Real	108685000135	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 8D 13-36
			Francisco de Paula Santander	108685000054	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 3 11-109
			El Carmen	108685000178	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Ci 13 14 221 Camino Real
			Las Mercedes	208685000091	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Ver. Las Mercedes
			El Uvito	508685000001	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Ver El Uvito
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS, Sede Principal	108685000046	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Carrera 6 5A - 191
			La Cruzada Social	308685000100	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 5 4-104
			El Doral	108685000038	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 14 5-154

ARTICULO QUINCUGESIMO OCTAVO: Ciérrase de forma definitiva, por efectos de la ola invernal, el Centro Educativo Luisa Rodríguez con código DANE 208770000149. Los archivos del Centro Educativo Luisa Rodríguez, serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Mixta Suán de la Trinidad.

ARTICULO QUINCUGESIMO NOVENO: A partir del presente acto administrativo la Institución Educativa Mixta Suán de la Trinidad se llamará Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo de Suán, con código DANE 108770000012.

ARTÍCULO SEXAGESIMO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE SUAN. El municipio de Suán quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SUAN								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO LEÓN	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENGO DE SUÁN, Sede	108770000012	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 5 22 - 30



DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. C 0 1 1 7 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

BOLIVAR MARENCO DE SUÁN			Principal					
			ALIANZA PARA EL PROGRESO	108770000021	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 5 y 6 Cra 20
			ANTONIO NARIÑO	108770000047	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 11 4A-05
			MARIA AUXILIADORA	108770000152	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 3 10-13
			LA UNION	108770000136	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 2 3-58

ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO: El Centro Educativo Altomira con código DANE 208832000175, ubicado en la vereda Altomira y el Centro Educativo Cuatro Bocas, con código DANE 208832000043, ubicado en el Corregimiento de Cuatro Bocas; a partir del presente acto administrativo funcionarán como sedes de la Institución Educativa Guaimaral, ubicada en el Corregimiento de Guaimaral.

Parágrafo: Los archivos de las sedes educativas Altomira y Cuatro Bocas, serán administrados por la sede principal de la Institución Educativa Guaimaral.

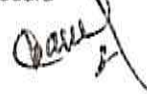
ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO: Los Centros Educativos en el Municipio de Tubará: Bajo Ostión con Código DANE 208832000159, ubicado en la vía autopista al mar, Km 92, Corral de San Luis con Código DANE 208832000124, ubicado en la vereda Corral de San Luis, El Morro con Código DANE 208832000027, ubicado en la vía principal de la vereda El Morro, Juaruco con Código DANE 208832000019, ubicado en la vereda Juaruco; quienes a partir del presente acto administrativo funcionarán como sedes de la Institución Educativa Playa Mendoza, ubicada en el Km 30 de la vía al mar.

Parágrafo: Los archivos de las sedes educativas Bajo Ostión, San Luis del Corral, El Morro y Juaruco, serán administrados por la sede principal.

ARTÍCULO SEXAGESIMO TERCERO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE TUBARA. El municipio de Tubará quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TUBARA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA, Sede Principal	108832000111	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Calle 6 4B - 355
			SAN LUIS BELTRAN	108832000031	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 2 9-70
			SAN JOSE DE TUBARA	108832000022	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Calle 2 7-35
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL, Sede Principal	208832000001	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Vereda Guaimaral
			ALTOMIRA	208832000175	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Alto Mira
			CUATRO BOCAS	208832000043	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Calle 6 5 - 26 Cuatro Bocas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	Preescolar Básica y Media	Académica	JUARUCO	208832000019	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva	Rural	Vereda Juaruco
			BAJO OSTION	208832000159	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Km 92 Vía al Mar
			CORRAL DE SAN LUIS	208832000124	0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Corral de San Luis
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA, Sede Principal	208832000141	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Autopista al Mar K 30
			EL MORRO	208832000027	0, 1, 2, 3, 4, 5	Tradicional	Rural	Vereda el Morro

ARTÍCULO SEXAGESIMO CUARTO: REORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE USIACURI. El municipio de Usiacurí quedará reorganizado de la siguiente manera:



DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 001173

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO USIACURI								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	Preescolar, Básica y Media	Técnico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO, Sede Principal	108849000042	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 23 8C - 26
			SANTO DOMINGO DE GUZMAN	108849000026	3, 4, 5	Tradicional	Urbana	Cra 21 13C -84
			VICENTE CARLOS URUETA	108849000018	1, 2	Tradicional	Urbana	Calle 15 11-45
			LUIS LOPEZ DE MEZA	108849000123	0	Tradicional	Urbana	Cra 12A 11-72

ARTICULO SEXAGESIMO QUINTO: Actualizar el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE, en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, organizando en Instituciones Educativas el conjunto de bienes y personas promovidos por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar, nueve grados de educación Básica como mínimo y la media y Centros Educativos quienes no ofrecen la totalidad de dichos grados.

ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO: Contra el presente Decreto procede el recurso de ley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXAGESIMO SEPTIMO: Informar a la comunidad de los veinte municipios no certificados del Departamento del Atlántico a través de la pagina Web, cartelera en la Dirección de Núcleo de cada uno de los municipios y otros medios de comunicación, sobre la reorganización del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEXAGESIMO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla, a los

17 DIC. 2012

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental